



Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 05 de noviembre del 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJGU-PJ

Sumilla: RECONOCER y AGRADECER al ilustre Magistrado **Dr. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ CAÑOTE**, Juez Especializado Titular del Segundo Juzgado de Trabajo Permanente de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral "**El Proceso Laboral de la NLPT y Tecnología**", realizado el día 27 de octubre del presente año.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín

La Resolución Administrativa N°121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece que las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2019-P-CSJGU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Tercero.- Sobre la Conferencia Magistral

Como parte de las actividades académicas de la Corte Superior de Justicia de Junín por su Centenario, la Presidencia y la Comisión General de Capacitación, a través de la Sub Comisión de Capacitación de Tarma, han previsto el día 27 de octubre del presente año, la realización de la Conferencia Magistral “**El Proceso Laboral de la NLPT y Tecnología**”, a cargo del ilustre **Dr. Miguel Ángel Díaz Cañote**, en calidad de **Ponente**; dirigida a magistrados, personal jurisdiccional, personal administrativo, docentes, estudiantes y público en general.

Cuarto.- Sobre el distinguido expositor Dr. Miguel Díaz Cañote

El distinguido Dr. Miguel Ángel Díaz Cañote es Juez Especializado Titular del Segundo Juzgado de Trabajo Permanente de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, es Magíster en Derecho Civil y Comercial por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), con estudios concluidos de Pedagogía y Doctorado por dicha universidad; con Título de Segunda Especialidad en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Es autor de “La inadmisibilidad de la demanda y los principios que inspiran a la Nueva Ley Procesal del Trabajo”. Es conferencista y expositor.

En ese sentido, considerando la importancia de la difusión de temas de derecho para la formación integral de jueces, auxiliares y secgristas, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AGRADECER al ilustre Magistrado **Dr. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ CAÑOTE**, Juez Especializado Titular del Segundo Juzgado de Trabajo Permanente de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral “**El Proceso Laboral de la NLPT y Tecnología**”, realizado el día 27 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, a la Comisión General de Capacitación de esta Corte y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

